ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Objeto:

“*SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”*

Alcance del Objeto del Contrato:

Suministro de emulsiones asfálticas con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en calidad de comodato sin costo adicional para la UAERMV, de los tanques de almacenamiento para las emulsiones CRL-0 y lCRL-1, las motobombas centrifugas y con variador, de acuerdo con lo descrito en el anexo “FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”

FEBRERO 2025

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores
c. Información Financiera posibles proveedores

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
c. Otros

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS

a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
c. Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores
d. Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales
e. Anexo 5: Invitaciones a Cotizar
f. Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas
g.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN[1]:	
APROBÓ:	***(Firma)***
	JULIO CESAR PINZÓN REYES
	Subdirector de Intervención a la Infraestructura
REVISÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA
	Profesional Especializado Gerencia de Contratación
PROYECTÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO
	Contratista - GCON

[1] O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad.

Este estudio busca reunir los elementos anteriormente descritos, que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV la toma de decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD[2]

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), tiene las siguientes funciones:

"La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

[2] Tomado de la FM 022 -FORMULACIÓN ESTUDIO DE SECTOR

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

En el marco de sus funciones, la UAERMV acompañó el proceso de formulación metodológica en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, hecha con base en la estructuración técnica realizada por la Alcaldía Local de Sumapaz (Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz), del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", identificado con el código BPIN 2018000050020, que presentó Bogotá D.C., a través de la SDP, ante el Sistema General de Regalías[3], y que fuese aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

[3] El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz[4]

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto, y con base a la ficha de formulación MGA, el proyecto fue asociado a los planes de desarrollo de la siguiente manera:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones

[4] La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Estrategia	La estrategia contiene diferentes elementos: acciones de mejoramiento de vías, andenes, espacio público y ciclorrutas, construcción de infraestructura para el transporte público, campañas de seguridad en vía y gestión inteligente de la demanda del transporte. La ciudad necesita un cambio de paradigma: de la vialidad sólo para carros y el mantenimiento tardío, hacia las avenidas y calles completas y la conservación de la infraestructura vial y el espacio público para todos
Programa	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8

Tramo	Longitud inicial (m)
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 31 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

- Horizonte del proyecto:

El proyecto ha presentado dos modificaciones a su línea base, a través de las cuales se amplió su horizonte de ejecución a 60 meses, del cual se deriva el presente proceso de contratación, consistente en modificar la duración de las actividades de la cadena de valor, con sus respectivos paquetes de trabajo, de conformidad con la realidad del proyecto. Por lo que se hace necesario actualizar la ejecución de los recursos del proyecto con respecto al nuevo horizonte de éste; cabe aclarar que estas modificaciones fueron solicitadas y aprobadas mediante los radicados: Reprogramación N. 1: 14 de julio de 2023: UAERMV No. 20231500172513 y 20241000122493 y Reprogramación N. 2: 16 de mayo de 2024, UAERMV 20241920120003 y 20241000122493.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, a diciembre de 2025 y junio de 2026 respectivamente.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su horizonte o plazo de ejecución.



Fuente: Gesproy – Horizonte del proyecto



A partir de lo anterior, surge la presente necesidad de contar con el suministro de emulsiones asfálticas para la ejecución de actividades de obra relacionadas con la construcción de la calzada en cada tramo vial del proyecto, estas actividades son la imprimación de la capa de base granular y la estabilización de la capa de rodadura ya que esta capa está compuesta por “Fresado estabilizado con emulsión asfáltica y cemento gris”. Es por esto que se requiere del suministro de dos tipos de emulsión asfáltica de rompimiento lento (CRL-0 y CRL-1). Siendo estas el insumo principal para la imprimación y liga de la capa de base granular y la encargada de estabilizar la capa de rodadura, de acuerdo con la fórmula de trabajo aprobada por la Interventoría del proyecto para las vías terciarias de la localidad de Sumapaz, contribuyendo así a mejorar el nivel de servicio de las vías objeto del presente proyecto y aumentando la velocidad de desplazamiento y reduciendo los tiempos de viaje de los usuarios de estos tramos viales.

Por otro lado, durante la etapa de apropiación de diseños entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz al proyecto, la UAERMV realizó la verificación de la fórmula de trabajo del fresado con emulsión y cemento gris, dando como resultado la necesidad de incrementar el contenido de emulsión asfáltica a la mezcla, pasando de 2,4% al 3.5% y la necesidad de utilizar emulsión asfáltica para imprimar la capa de base granular, ya que el consultor del FDRS no lo contempló.

Adicionalmente a lo anterior, también se realizó por parte de la UAERMV la verificación del diseño de pavimento en cuanto a los espesores de las capas estructurales de la calzada, encontrando que el espesor de la capa de rodadura en fresado estabilizado con emulsión y cemento gris, que será la capa de rodadura de los tramos viales, es deficiente, estructuralmente, por lo que el espesor de esta capa se tuvo que incrementar, pasando de 10 cm a 15 cm. Es importante aclarar que el comportamiento de las mezclas asfálticas en frio (fresado estabilizado con emulsión y cemento gris) es distinto al de las mezclas

asfálticas en caliente, dado que se diferencian bastante en su acabado, granulometría y tiempos de curado, lo cual resulta inconveniente a la hora de realizar la compactación y los acabados en cortes de los bordes de vía que no tienen confinación.

Sumado a lo anterior, está el hecho que, la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no contempló la necesidad de instalar sobreanchos en la estructura de la vía, que garantizarán la estabilidad de la calzada, ni contemplo estructuras de confinamiento lateral para ambos costados de la misma. Estas correcciones se tuvieron que subsanar durante la etapa de construcción de la calzada, implementando sobreanchos en los costados que no tienen confinamiento lateral, a fin de garantizar la estabilidad de la capa de rodadura y de su estructura de soporte.

Por todo lo anterior, las cantidades inicialmente contratadas por la entidad mediante el contrato 477 de 2022, soportadas por la información generada por la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no fueron suficientes para completar las labores de pavimentación de las vías rurales objeto del proyecto y es la razón por la cual se estructura el presente proceso contractual.

En cuanto a las condiciones físicas de la planta de producción de la entidad, se informa que esta cuenta con el espacio destinado para la instalación de los tanques, pero no cuenta con tanques de almacenaje, ni con las motobombas y demás equipos y/o materiales requeridos para su bombeo hacía la planta de mezcla en frío y/o hacía los carrotanques irrigadores para las emulsiones asfálticas del proyecto “Mejoramiento de Vías terciarias en Bogotá” por ser este un proyecto financiado con recursos del sistema general de regalías, por lo cual se requiere de estos insumos en calidad de comodato.

Dado lo anterior, en la siguiente tabla se presenta el listado de los ítems que la entidad podrá solicitar al proveedor de emulsiones asfálticas durante la vigencia de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que: El contratista deberá suministrar e instalar en calidad de comodato, sin costo adicional para la UAERMV dos (2) tanques de almacenamiento para las emulsiones CRL-0 y lCRL-1 y las motobombas centrifugas y con variador, de acuerdo con lo descrito en el anexo “**FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”** y en el apartado **“OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES”** del presente documento:

ITEM	SUMINISTRO requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UN	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES (Si requiere Licencias, normatividad técnica, etc.)

1	Emulsión Asfáltica CRL-0 (Pr 200 - 300), puesta en los sitios que determine la UAERMV.	31.507	kg	Emulsión catiónica de rompimiento lento CRL-0 (PR 200 - 300) para riegos de imprimación	Especificación Técnica IDU 202-18
2	Emulsión Asfáltica CRL-1 (Pr 100 - 250), puesta en los sitios que determine la UAERMV.	443.155	kg	Emulsión catiónica de rompimiento lento CRL-1 (PR 100 – 250) para producción de RAP estabilizado.	Especificación Técnica IDU 202-18
3	Emulsión Asfáltica CRR-1 (Pr 60 - 100), puesta en los sitios que determine la UAERMV.	3.499	kg	Emulsión catiónica de rompimiento rápido CRR-1 (PR 60 - 100) para riegos de liga	Especificación Técnica IDU 202-18

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV. Sede Producción – Planta la Esmeralda: Km 4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los

límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos[5].

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.

- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias[6].

- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017 [7].

- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)[8].

- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre.

[5] Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777)

[6] IDEM nota 1

[7] https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz

[8] IDEM Nota 1

La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar[9].

- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)[10].

Es importante resaltar que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

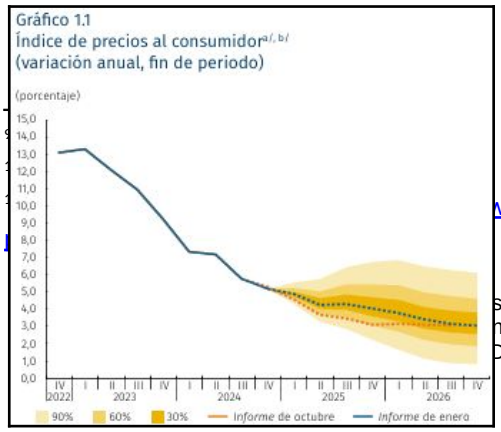
2. ASPECTOS GENERALES

a) Aspectos de tipo económico

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA (ENERO-2025)[11]

Resumen Macroeconómico

En diciembre la inflación total (5,2 %) descendió más de lo esperado en el Informe pasado, mientras que la básica (5,2%) lo hizo en una magnitud similar a la proyectada. En el horizonte de pronóstico la infación continuaría con su convergencia a la meta del 3%, aunque a un ritmo más lento que el estimado en el Informe anterior debido, principalmente, a los efectos esperados del incremento del salario mínimo

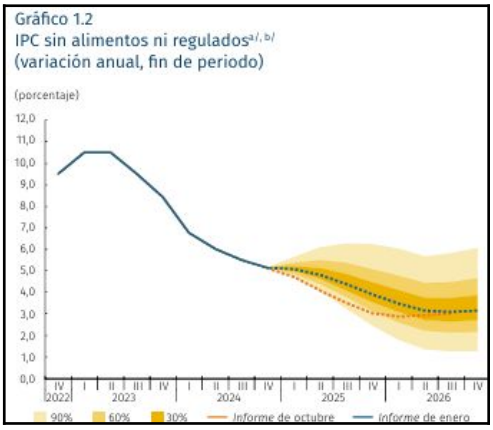


Frente a lo estimado en octubre, la mayor reducción de la inflación al final de 2024 obedeció a los precios de los

www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-

alimentos (3,3 %), que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo de perecederos.

El índice de precios al consumidor (IPC) de regulados (7,3%) registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada, debido a alzas mayores en los precios de los servicios de gas y electricidad. La infación sin alimentos ni regulados (5,2%) se redujo, en línea con lo estimado, debido al comportamiento del grupo de servicios, el cual registró descensos en las variaciones anuales de los precios de los arriendos y la educación, que estuvieron compensadas parcialmente por las alzas en los servicios de turismo y la administración de edifcios. Los precios de los bienes registraron una tasa de crecimiento anual baja y relativamente estable durante los últimos meses del año, de alrededor del 0,6%, en un entorno de menores precios internacionales y presiones alcistas de la tasa de cambio. En 2025 y 2026 la inflación total continuará su proceso de convergencia hacia la meta, aunque de una forma más lenta que la estimada en octubre. Lo anterior, debido, principalmente, al incremento real del salario mínimo, muy superior al aumento de la productividad laboral. A esto se suma un contexto externo y físcal que generaría mayores presiones alcistas sobre la tasa de cambio y su traspaso a los precios. La senda de aumentos esperada para los alimentos y para los regulados se revisó levemente al alza. En el primer caso por una fase alcista en los precios de los perecederos, cuya estacionalidad podría haberse desplazado, y para los regulados por las sorpresas al alza observadas en algunos servicios públicos a finales de 2024. No obstante, la indexación de algunos grupos del IPC a una infación más baja y los efectos acumulados de la política monetaria local, refejados en una brecha del producto que se sigue estimando negativa para el siguiente año, serían factores que seguirían contribuyendo a mantener la convergencia de la infación hacia la meta. Con todo esto, para fnales de 2025 se proyecta una infación total en el 4,1% (antes 3,1%) y una inflación básica en el 3,9% (antes 3,0%) (gráfcos 1.1 y 1.2), cifras similares a las esperadas por la mediana de los analistas del mercado.

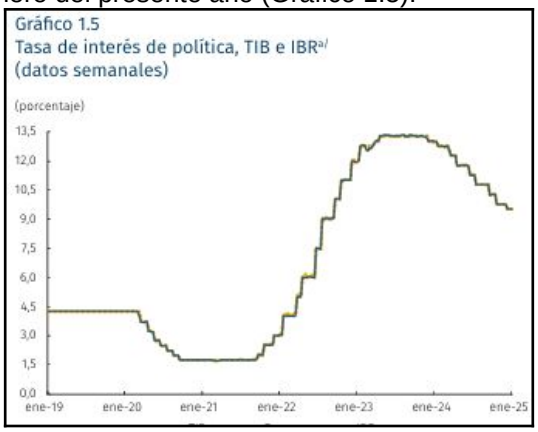


La actividad econmica continuaría acelerándose en el horizonte de pronóstico, aunque a un ritmo más lento que el esperado en el Informe de octubre. Frente a lo estimado en octubre, el crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) para el tercer trimestre resultó menor (2,0 % vs. 2,4 %), debido a una contribución más negativa del balance comercial externo asociada, principalmente, con una mejor dinámica de las importaciones. El crecimiento de la demanda interna fue mayor de lo estimado (3,9% vs. 3,3%) y completó cuatro trimestres con aumentos en su nivel, explicados por el comportamiento del consumo privado y, en menor medida, por la dinámica de la formación bruta de capital fijo (FBCF). Por su parte, el débil comportamiento del consumo público se habría dado, principalmente, por menores pagos de subsidios del Gobierno al consumo de energía eléctrica, asociados con una menor demanda por parte de los hogares. Las cifras disponibles de actividad económica para el cuarto trimestre sugieren que la economía habría crecido a una tasa anual del 2,3%. Este pronóstico indica que al final del año la demanda interna habría continuado acelerándose (4,1 %), debido a los altos crecimientos estimados en la FBCF (5,7%), desde sus bajos niveles observados un año atrás, impulsados por el gasto en maquinaria y equipo y la construcción de obras civiles, y a pesar de los aumentos bajos del consumo (1,4%). La demanda externa habría seguido contribuyendo negativamente al crecimiento, debido a un aumento de las importaciones (9,0%) mayor que el de las exportaciones (1,4%). Con lo anterior, el

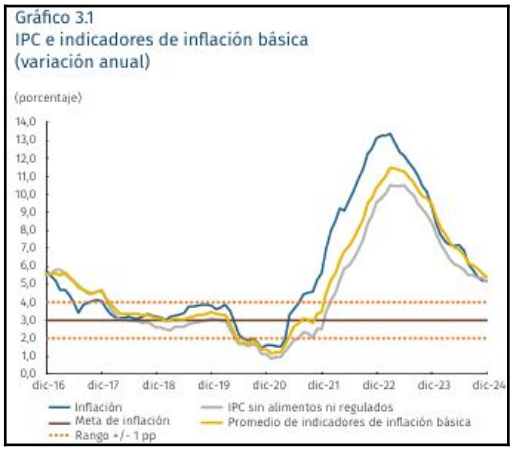
crecimiento económico estimado para 2024 se estima en 1,8 %, frente al 1,9% del Informe anterior. En 2025 y 2026 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en un entorno de una política monetaria externa e interna menos contractiva, pero compatible esta última con la convergencia de la infación a la meta del 3%.

Política Monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió, por mayoría, reducir la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos (pb) en su reunión de diciembre de 2024 y mantenerla inalterada en 9,5 % en su reunión de enero del presente año (Gráfico 1.5).



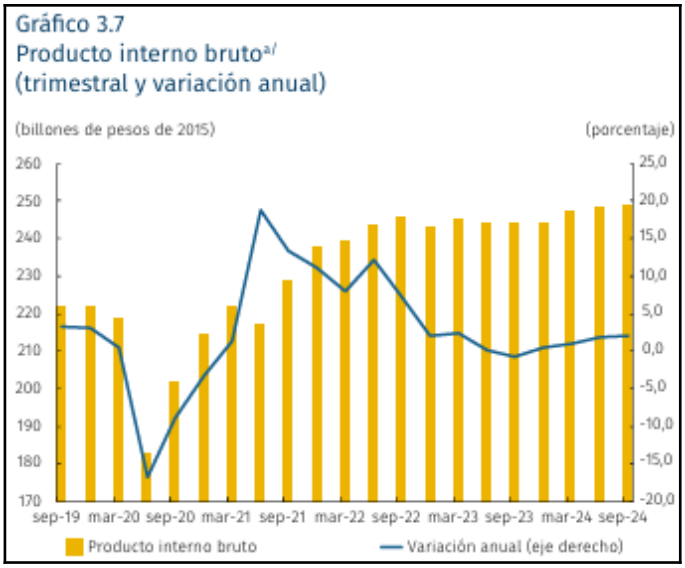
Situación económica actual



Durante el cuarto trimestre de 2024 la infación anual total y la básica (sin alimentos ni regulados) continuaron descendiendo, aunque se mantuvieron por encima de la meta del 3,0%. Desde su máximo reciente en marzo de 2023 (13,3%), la infación anual ha seguido una tendencia descendente, registrando un 5,8% en septiembre y fnalizando 2024 en 5,2% (Gráfco 3.1). Este último registro fue inferior a lo esperado por los analistas del mercado en octubre (5,5%) y por el equipo técnico en el Informe de dicho mes (5,3%). Frente al pronóstico del equipo técnico, la mayor reducción de la infación al fnal de 2024 obedeció a unos alimentos que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo perecederos. El IPC de regulados registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada debido a alzas mayores en los precios de servicios de gas y electricidad. La infación básica (sin alimentos ni regulados) también continuó descendiendo en los últimos meses, en línea con lo esperado en el Informe anterior, cerrando 2024 en un 5,2 %, por debajo del registro de septiembre (5,5%). La reducción de la infación en los últimos meses del año continuó dándose en el entorno de una política monetaria que permaneció en terreno contractivo y la presencia de excesos de capacidad productiva, refejo de una demanda interna a débil.

Crecimiento y demanda interna

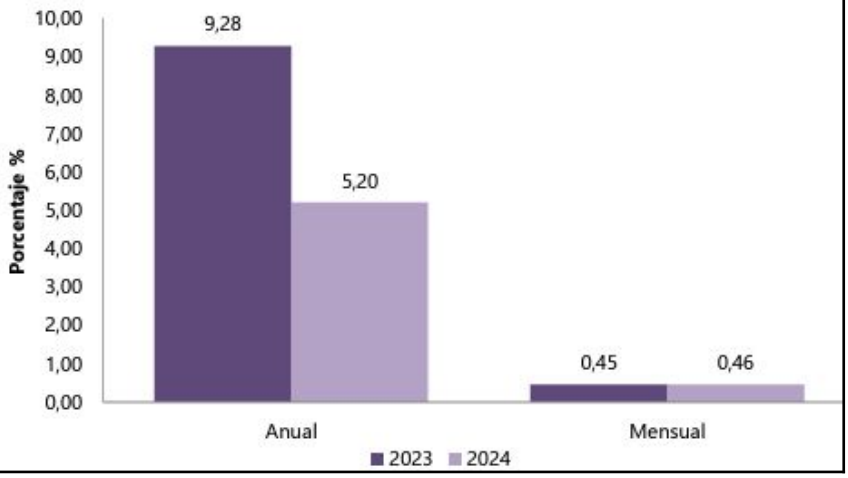
Durante el tercer trimestre el PIB presentó niveles cercanos a los anticipados. De acuerdo con su serie desestacionalizada y ajustada por efecto calendario, en el tercer trimestre de 2024 la actividad económica registró un crecimiento anual del 2,0%, lo cual implicó una expansión trimestral anualizada del 0,8% (Gráfico 3.7). La expansión anual de la actividad económica fue ligeramente inferior a la esperada por el equipo técnico en el Informe anterior (2,4%) debido, principalmente, a una revisión al alza del nivel observado un a atrás para el mismo periodo, puesto que tanto la dinámica trimestral como el nivel alcanzado fueron similares a lo previsto. Por el lado del gasto, la contribución positiva de la demanda interna se explicó, en mayor medida, por la expansión de la inversión en obras civiles y la aceleración gradual del consumo privado. Por el contrario, el consumo público y la inversión en vivienda contribuyeron negativamente al crecimiento. Este resultado se mantuvo en un contexto de menores tasas de interés, inflación en descenso (aunque a superior a la meta), hogares con mejoras en su ingreso disponible e indicadores de confianza más favorables. Por el lado de la oferta, los sectores que más apalancaron el crecimiento fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y el sector agropecuario. Por el contrario, la explotación de minas y canteras y las industrias manufactureras continuaron mostrando deterioros anuales.



Índice de precios al consumidor - IPC[12]

[12] Fuente Boletín técnico mayo 2024 www.dane.gov.co

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Tasa Representativa del Mercado - TRM[13]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



El dólar abrió al alza luego de la caída de los rendimientos de los bonos del Tesoro.

Los mercados bursátiles asiáticos tuvieron dificultades para avanzar el miércoles en un momento en que los futuros de Wall Street se veían afectados por la decepción de las ganancias y el dólar retrocedía frente al yen tras la caída de los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos.

La divisa estadounidense abrió el miércoles al alza en Colombia en $4.165, lo que representó una caída de $11,46 frente a la Tasa Representativa del Mercado, que está en $4.153,54. Al cierre de la

[13] Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

negociación se registró un mínimo de $4.160 y un máximo de $4.170. Además, se realizaron 39 operaciones por un monto de US$11.000 millones.

Reuters enfatizó en que los inversores también se mostraron "desconcertados" por los comentarios del presidente Donald Trump en las que afirmó que a Estados Unidos le gustaría asumir el control de la Franja de Gaza, que se encuentra devastada por la guerra, y desarrollarla económicamente.

Agregó que la sugerencia fue inesperada y subrayó el riesgo de más incertidumbre sobre las medidas que adoptará el nuevo ocupante de la Casa Blanca y de más volatilidad del mercado en el futuro.

Los ánimos se calmaron "un poco" cuando Pekín fijó un tipo de cambio firme para el yuan, para contrarrestar la preocupación de que pudiera dejar caer la divisa para compensar la repercusión de los aranceles en sus exportaciones.

Hasta ahora, China ha dado una respuesta relativamente moderada a los aranceles añadidos por Trump de 10% anunciando gravámenes que cubrían solo US$14.000 millones de exportaciones estadounidenses a China[14].

"Las medidas son bastante modestas, al menos en relación con los movimientos de Estados Unidos, y claramente se han calibrado para tratar de enviar un mensaje a Estados Unidos sin infligir demasiado daño", dijo Julian Evans-Pritchard, jefe de economía china en Capital Economics.[15]

Petróleo BRENT[16]

Este petróleo de alta calidad que se extrae del yacimiento británico de Brent, en el mar del Norte, y cuyo precio se toma en Europa y Colombia como referencia para el precio de los crudos.

[14] Tomado de https://www.larepublica.co
[15] Tomado de https://www.larepublica.co
[16] Tomado de https://www.larepublica.co



Los precios del petróleo operaban estables el viernes, pero iban rumbo de una caída semanal, mientras los mercados esperan a ver si el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sigue adelante con su amenaza de imponer aranceles a México y Canadá este fin de semana.

Los futuros del crudo Brent para marzo, que vence el viernes, ganaban US$0,8 centavos a US$76,95 el barril. El crudo estadounidense West Texas Intermediate (WTI) CLc1 subía US$0,21 a US$72,94.

En la semana, los contratos Brent y WTI registran descensos del 2% y el 2,3%, respectivamente.

"Los precios del crudo bajaron esta semana debido a los crecientes temores en torno a los aranceles de Trump, que se espera que obstaculicen el crecimiento económico mundial", dijo Priyanka Sachdeva, analista senior de mercado de Phillip Nova.
Los inversores están contemplando la probabilidad de aranceles de Estados Unidos junto con una ráfaga de decretos y anuncios de políticas, dijo el analista de ANZ Bank Daniel Hynes.

b) Aspectos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

Localización y área de influencia

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C, en la **Sede de Producción de la UAERMV** - ubicada en Km. 4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", los elementos, bienes o servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30121600	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcciones y obras civiles	12 - Carreteras y paisajes	16- Asfaltos / Asfalto
12161804	12 - Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	16 – Aditivos	18 - Coloides / Emulsiones

Duración del proyecto

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses** o hasta agotar el presupuesto total del contrato, lo primero que ocurra.

- El primer mes será para instalación y puesta en marcha de los dos (2) tanques.
- Los cuatro (4) meses restantes serán para suministro de las mezclas asfálticas.

c) Aspectos de tipo regulatorio

Entre los agentes del Mercado que regulan el sector se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales y para el sector, entre otros figuran:

- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Dirección Administrativa de Impuestos nacionales

El Posible proveedor, deberá cumplir con lo establecido por las normas vigentes para el despacho del ítem a suministrar en la sede de producción, así mismo, el proveedor está obligado a cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en:

- Resolución 1326 de 2017, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones".

- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones".

- Decreto 265 de 2016, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"

- Resolución 1326 de 2017, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones".

La normatividad para el presente proceso y las especificaciones técnicas mínimas de los ítems requeridos se detallan en el anexo Ficha Técnica – Requerimientos y especificaciones mínimas y en el formato FM 022- Formulación del sector

Así mismo, se deben tener en cuenta las demás disposiciones legales, indicadas a continuación:

- Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública*".
- Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".
- Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
- Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Decreto 019 de 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*".
- Ley 1882 de 2018, "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 2069 de 2020, "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*".
- Decreto 399 de 2021 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
- Decreto Distrital 062 de 2024 "*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".*

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023:

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, relacionado con las "*MEDIDAS*

AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO", ha definido para la presente contratación que **no** se debe dar aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, que en este caso corresponde al Suministro de Emulsiones Asfálticas.

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 380 de 2015. "*Por el cual se formula la política de trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".*

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "*Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable"* formada por entidades distritales determinó que **NO** es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital.

Lo anterior, por la naturaleza, objeto, obligaciones y especificidad del contrato de suministro de emulsiones asfálticas contemplado en el presente estudio.

APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":*

ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional".*

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad **NO** considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las **MIPYME** domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2, se establecerá la siguiente relación de contratos frente al presupuesto oficial:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		**Valor mínimo a certificar(como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
MiPymes	**No MiPymes**	
Hasta 7	Hasta 5	125%
Hasta 6	Hasta 4	100%
Hasta 5	Hasta 3	75%

A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

ANÁLISIS APLICACIÓN DECRETO 142 de 2023 ***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.***

El Artículo 4° del Decreto 142 de 2023, que adicionó y modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, es pertinente indicar que le es aplicable al presente proceso de selección, por cuanto, su aplicación está supeditada para los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

La entidad ha optado por aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales estarán establecidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso y adicionalmente **NO** se aplicará el criterio social contenido en el parágrafo del Artículo 4 del Decreto No.0142 de 2023 debido a las exigencias de personal calificado.

Frente a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015; no considera pertinente que el proceso "*SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS*" se adjudique por lotes, atendiendo la naturaleza del servicio correspondiente en la ficha técnica.

Además, hay que indicar que considerando el resultado del análisis de mercado y el análisis de la información financiera de los proveedores numeral 3. Análisis de la Oferta, literal c.; se observa que existen en el mercado empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección de acuerdo con los requisitos habilitantes técnicos diferenciales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, tales como experiencia e indicadores financieros y organizacionales, que promuevan y

faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Frente al Artículo 3. del Decreto 142 de 2023 que adicionó el Artículo 2.2.1.1.1.6.8 a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Ferias de Negocios Inclusivas, no fue necesario realizar la feria ya que hubo suficiente participación en la solicitud de cotizaciones para el presente proceso.

Aplicación Decreto 310 de 2021 "*Sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios*".

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda.

Luego de verificar en la plataforma de "*Colombia Compra Eficiente*", se evidencia el **Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores (vigencia – desde 30-03-2022 al 30-03-2025).

Después de analizar la ficha técnica del acuerdo y compararlo con las necesidades de la entidad, el área estructuradora llegó a la conclusión que no es posible requerir los isotanques y la instalación de los mismos para el almacenamiento de las emulsiones, por esa razón, se expidió la justificación técnica para separarse del acuerdo marco el cual fue radicado en la Gerencia de Contratación con número de radicado 20251300019093 del 23-01-2025 y que se encuentra como anexo al presente análisis del sector.

Paso seguido y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, se procedió a consultar a la Bolsa Mercantil a través de correo electrónico con fecha 04-02-202. La respuesta de la Bolsa fue la siguiente:

De: Juan David Cordoba Mosquera <juan.cordoba@bolsamercantil.com.co>
Enviado el: martes, 4 de febrero de 2025 4:17 p. m.
Para: Diego Alexander Galeano Perdomo <diego.galeano@umv.gov.co>
Asunto: VIABILIDAD DE NEGOCACIÓN

Buena tarde Diego, recibe un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la adquisición de "**SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS**" se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **SI** es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Quedo atento y muchas gracias.

Cordialmente,

Juan David Cordoba Mosquera
Ejecutivo de Cuenta – Unidad Estratégica de Negocios Públicos
Vicepresidencia Comercial
Tel: 57 (1) 629 2529
Cel: 322 370 6625
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co

Sin embargo, revisando en el aplicativo SIBOL la ficha 43647 de la BMC se encontró que en las dos últimas vigencias (2023 y 2024) sólo se llevó a cabo un proceso que fue con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU con el objeto de "*adquisición de bienes, o productos de Características Técnicas Uniformes de materiales de construcción",* que una vez analizado en su integridad, se evidencia la existencia de varios ítem adicionales (base granular, varios tipos de arena, concreto, cemento gris, mesclas asfálticas, entre otros elementos usados para construcción), pero sin incluir el almacenamiento ni la instalación de los tanques. De acuerdo con lo anterior, no se tiene en cuenta para el análisis del presente proceso ya que las necesidades de la entidad difieren con las características de los productos ofrecidos en la BMC.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) Reseña del sector

El Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores de la economía producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[17], adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 AC		
Sección	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	466	Comercio al por mayor especializado de otros productos
Clase	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

La división 46 Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

La clase 4663 incluye las actividades:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- Entre otras.

También, por el tipo de producto que se desea adquirir, se analizarán la siguiente clasificación CIIU:

CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 AC		
Sección	C	Industrias manufactureras
División	19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles
Grupo	192	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
Clase	1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo

[17] https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

La división 19 comprende los procesos de coquización del carbón en bruto como también el fraccionamiento del petróleo crudo para ser transformados en productos utilizables. El proceso principal es la refinación del petróleo, que entraña la separación del petróleo crudo en los distintos productos que lo componen mediante técnicas, tales como la destilación. La división comprende también la elaboración por cuenta propia de productos característicos (por ejemplo, coque, gasolina, queroseno, fuel-oil, etc.). Además, los servicios de elaboración (por ejemplo, refinación por encargo).

También incluye la obtención de gases como el etano, el propano y el butano, como productos de las refinerías de petróleo y la actividad de mezcla de combustibles.

La clase 1921 comprende la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos o de los productos de su fraccionamiento. La refinación del petróleo entraña una o más de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación del petróleo crudo y pirolisis. Incluye las actividades:

- La producción de combustible gaseoso como etano, propano y butano. Esta mezcla al comprimirla pasa al estado líquido y se conoce como gas licuado de petróleo (GLP).
- La producción de productos petroquímicos e industriales, tales como: disolventes alifáticos, benceno, tolueno y xilenos mezclados, propileno, ciclohexano, bases lubricantes, asfaltos, azufre petroquímico y arotar (alquitrán).
- La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada o por extracción con solventes como: asfalto, ácidos nafténicos, etc.
- Entre otras.

b) Posibles proveedores

Como parte del Estudio de Sector la entidad creó proceso de solicitud de información a proveedores (SIP) en la plataforma del SECOP II para obtener precios del mercado bajo el SIP-013-2025 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS PARA EL PROYECTO "*MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020*”.

Ilustración proceso SIP en SECOP II



En dicho proceso, se encontraron 109 posibles proveedores que están registrados en SECOP II con los códigos de naciones unidas los cuales están identificados en el PAA 2025; de los cuales mostraron interés 2 proveedores y estos enviaron su cotización. Son los siguientes:

#	RAZÓN SOCIAL
1	MPI LTDA
2	MULTINSA

Por otra parte, la entidad solicitó cotización por correo electrónico a 2 proveedores, los cuales se relaciona a continuación:

- ✓ **COLBITUMEN**
- ✓ **INCOASFALTOS**

Con las cotizaciones recibidas se realiza la respectiva tabulación y análisis de las mismas para las actividades programadas en la respectiva Ficha Técnica, lo anterior, se evidencia en Formato 029-Tabulación (Ver Tabulación anexa); con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso con un alto margen de confiabilidad.

c) Información Financiera posibles proveedores

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS,de la Superintendencia de Sociedades[18], y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C., códigos 1921 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo) y 4663 (Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción), se construyeron los siguientes indicadores:

NO MIPYMES:

PERCENTIL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	ROE	ROA
20%	1,14	0,40	-0,30	0,00	-0,01
40%	1,38	0,51	0,86	0,13	0,04
60%	1,82	0,61	2,14	0,19	0,09
80%	2,70	0,87	3,40	0,43	0,15
100%	8,13	1,41	22.820,45	3,22	0,43
Promedio	2,17	0,63	471,01	-0,11	0,05
Mediana	1,54	0,58	1,52	0,15	0,07
Desviación estándar	1,59	0,27	3.423,65	2,65	0,23

[18] Disponible en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

De acuerdo con la información anterior, se observó que el 60% de estas empresas presentan una liquidez inferior o igual a 1,82, Endeudamiento inferior o igual a 0,61, una Razón de cobertura de intereses no superior a 2,14, un ROE por debajo de 0,19 y un ROA no superior a 0,09; dentro del 80%, presentan una liquidez hasta del 2,70, el Endeudamiento de 0,87, la Razón de cobertura de intereses 3,40, el ROE del 0,43 y el ROA del 0,15.

Conforme con el análisis financiero, se establecen los siguientes indicadores para el proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UT**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,30	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,75	
Razón Cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de interés	Mayor o igual 1,00	

INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UT**
Rentabilidad del Patrimonio – ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0,07	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
Rentabilidad del Activo – ROA	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0,05	

Ahora, frente a los indicadores para **MIPYMES**, se realiza un análisis más profundo, con el ánimo de atender lo dispuesto en la ley

- **APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021**

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales*" del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo*".

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la *"Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas":*

"(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)"*

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países, Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[19], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables "*Número de empleados"* y "*Volumen de activos*".

Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

[19] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución de la Dian número 193 del 04 de diciembre de 2024 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2025 en $49.799, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2025 con ingresos a 31 de diciembre de 2024:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguales o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $ 1.173.413.837	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a $1.173.413.837 y menores o iguales a $10.208.546.005	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a $10.208.546.005 y menores o iguales a $86.479.200.435
Servicios	Iguales o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.642.769.412	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a $1.642.769.412 y menores o iguales a $6.571.027.849	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que $6.571.027.849 y menores iguales a $24.054.610.166
Comercio	Iguales o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $2.229.451.431	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a $2.229.451.431 y menores o iguales a $21.473.129.604	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT. Ingresos mayores que $21.473.129.604 y menores o iguales a $107.600.300.908

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura.

Para las empresas con más de una actividad económica, el tamaño lo definirá quien reporte el mayor volumen de ingresos.

ANÁLISIS DE LAS MYPIMES[20]

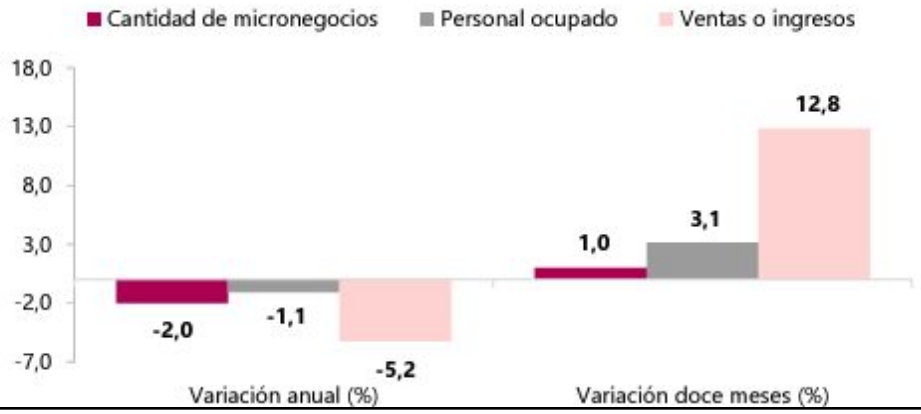
La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

[20] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios (boletín publicado el 26-06-24)

Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Adicionalmente, genera información básica para el cálculo del Producto Interno Bruto – PIB trimestral.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024ᵖ/2023)



En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024ᵖ/2023)



Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en los doce meses del año, las micro y pequeñas son el 97,8%.[21]

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,8%.

Tamaño	(2021)	(2022)	(2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	437.324	467.263	460.355	5,3%	-1,5%
Pequeña	22.643	22.301	24.908	10,0%	11,7%
Mediana	6.221	6.201	7.301	17,4%	17,7%
Grande	2.968	2.940	3.417	15,1%	16,2%
Total	**469.156**	**498.705**	**495.981**	**5,7%**	**-0,5%**

Fuente: Registro mercantil, CCB

[21] https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano (última publicación).

Al terminar diciembre de 2023 se registró una disminución del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 1,5 %, con respecto al mismo período de 2022. Por su parte, las pequeñas empresas aumentaron 11,7 %, las pequeñas 17,7 % y las grandes 16,2 %.

TAMAÑO	ENERO – DICIEMBRE		
	2021	2022	2023
MICRO	93,22%	93,70%	92,82%
PEQUEÑA	4,83%	4,47%	5,02%
MEDIANA	1,33%	1,24%	1,47%
GRANDE	0,63%	0,59%	0,69%

Frente al total de las empresas activas a diciembre de 2023, el 92,82% corresponde a las Microempresas, seguidas por el 5,02% Pequeñas, 1,47% Medianas y el 0,69% Grandes.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C., según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C., códigos 1921 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo) y 4663 (Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción), se encontraron varias empresas en el archivo de Pymes con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, de las cuales se toman como referencia arrojando la siguiente información:

PERCENTIL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	ROE	ROA
20%	1,30	0,28	0,91	0,05	0,02
40%	1,85	0,45	1,87	0,14	0,07
60%	2,55	0,57	3,37	0,22	0,11
80%	4,18	0,70	7,51	0,35	0,16
100%	311,47	4,72	19.047,47	7,89	0,70
Promedio	4,61	0,54	35,06	0,74	0,08
Mediana	2,16	0,52	2,45	0,18	0,09
Desviación estándar	15,61	0,38	3.681,18	20,53	0,18

De acuerdo con la información anterior, se observa que el 80% de estas empresas presentan una liquidez inferior al 4,11, un Endeudamiento no superior a 0,75, la Razón de cobertura de intereses no sobrepasa 19,39, el indicador de ROE no sobrepasa el 0,50 y el ROA el 0,21.

A partir del análisis de la capacidad financiera y organizacional de las empresas consultadas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente proceso, y con el fin de garantizar e incrementar la pluralidad de oferentes, se recomienda establecer los siguientes indicadores para las MIPYME:

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UT**
Liquidez	Activo Corriente /	Mayor o igual	El proponente que presente

	Pasivo Corriente	1,20	propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,80	
Razón Cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de interés	Mayor o igual 1,00	

INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UT**
Rentabilidad del Patrimonio – ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0,06	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
Rentabilidad del Activo – ROA	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0,03	

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) Adquisiciones propias

En la Entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores con objeto igual o similar, las cuales se encuentran listadas en el formato GCON-FM-023 anexo

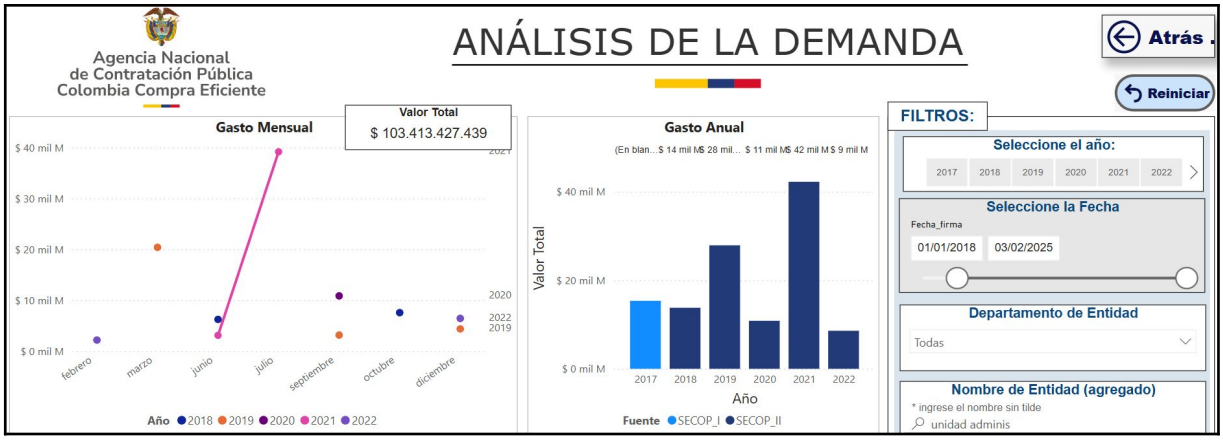
Adicionalmente, de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente para elaboración de estudios del sector, es importante conocer la información histórica de compra o el gasto de los bienes y servicios de la entidad.

De acuerdo con la información histórica de la Agencia Nacional de contratación Pública-Colombia Compra Eficiente (Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico –EMAE)19, y para el presente estudio, de acuerdo con los Códigos de Clasificación UNSPSC20 (nomenclatura: United Nations Standard Products and Services Code – Código estándar de productos y servicios de las naciones unidas), mediante este sistema de cifrado se clasifican los productos y servicios para multas comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, facilitando así el comercio entre empresas y gobiernos. Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de los gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, además de facilitar la identificación de licitaciones; gracias a sus niveles de clasificación, es posible analizar gastos en diferentes escalas jerárquicas según la necesidad del análisis.

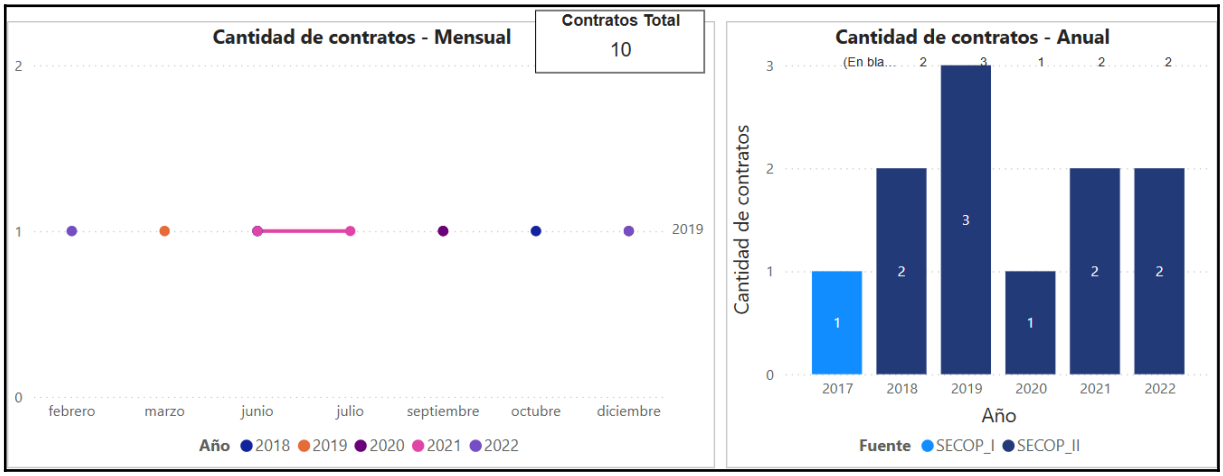
Para el presente estudio, se toma el primer código de clasificación UNSPSC 301216, que corresponde al segmento de Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles.

De acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis de la demanda, se selecciona el segmento 30, filtrado para el Distrito Capital de Bogotá y por la entidad, el cual arroja la siguiente información:

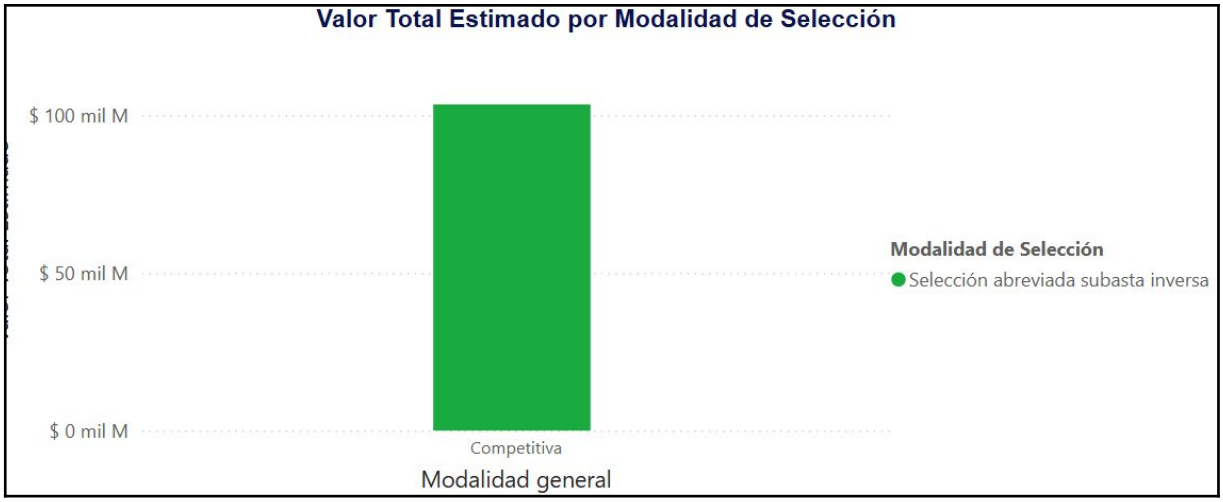
- Gasto Anual de la entidad en la plataforma SECOP II desde 2018 a 2024:



A continuación, se aprecia el número de contratos por año desde 2018 hasta 2024 y contratación total:



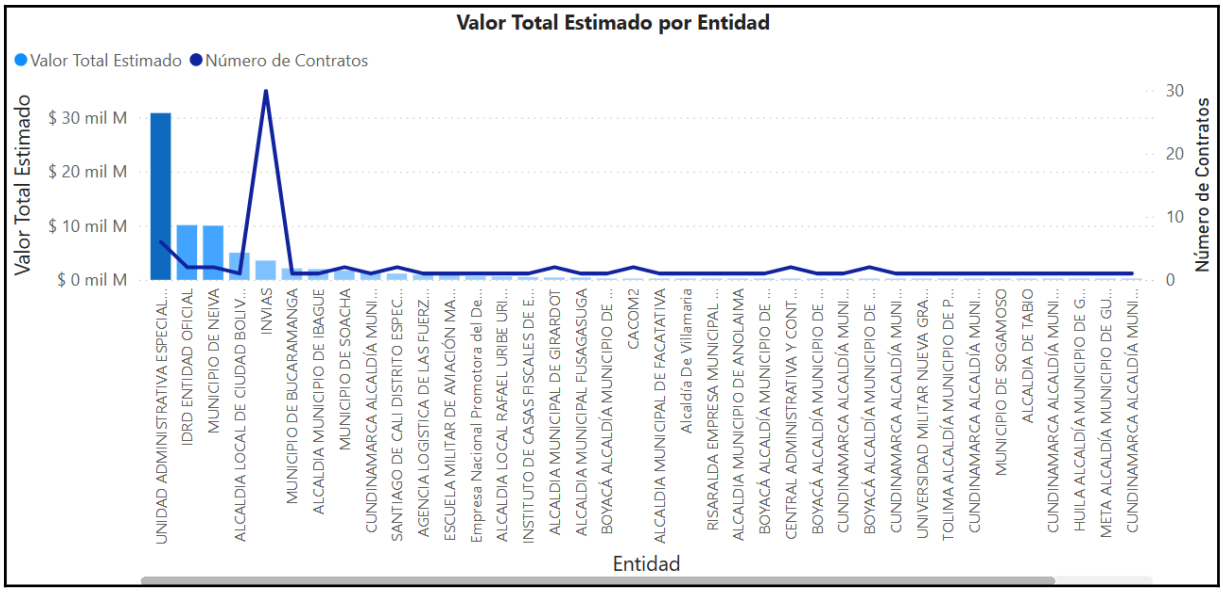
Y la modalidad de contratación



b) Adquisiciones Otras Entidades

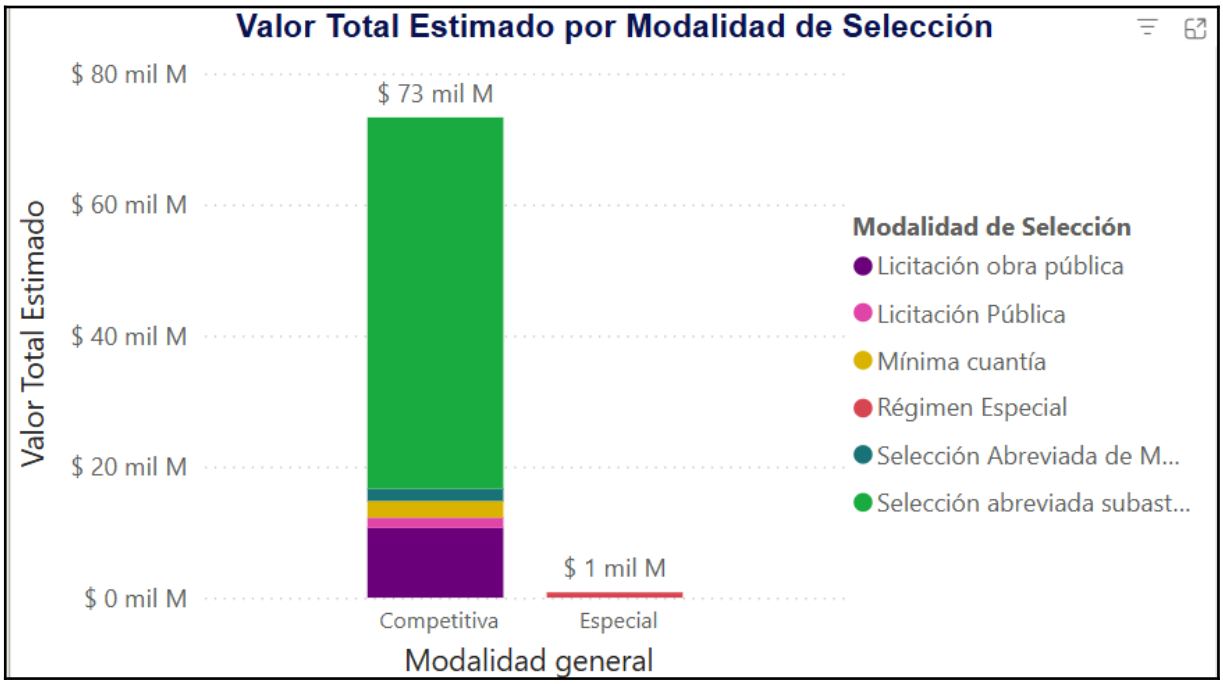
Con base en el historial registrado en SECOP II, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo.

Utilizando la herramienta descrita en el análisis de la demanda, también filtramos en la ciudad de Bogotá otras entidades que realizaron adquisiciones con el mismo código de clasificación de la demanda, arrojando la siguiente información:



Teniendo en cuenta el valor estimado por entidad, la UMV es quien lidera la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento de su misionalidad; y en cuanto al número de contratos por entidad, INVIAS lidera este grupo.

De acuerdo con las adquisiciones de las entidades, la modalidad que predomina en estas contrataciones es la Selección abreviada por Subasta Inversa, seguida de la Licitación Pública y Mínima Cuantía.



5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable.

Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones.
B. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a) Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero

- El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE** (**$1.899.999.213**), incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	Emulsión Asfáltica CRL-0 (Pr 200 - 300), puesta en los sitios que determine la UAERMV.	Kg	31.507	3.780	119.096.460
2	Emulsión Asfáltica CRL-1 (Pr 100 - 250), puesta en los sitios que determine la UAERMV.	Kg	443.155	3.988	1.767.302.140
3	Emulsión Asfáltica CRR-1 (Pr 60 - 100), puesta en los sitios que determine la UAERMV.	Kg	3.499	.3.877	13.600.613
TOTAL					**1.899.999.213**

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V2 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

Nota 1: El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial a monto agotable, y para la ejecución del contrato se llevará a cabo teniendo como base el valor unitario resultante de la subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella, o los contenidos en la oferta inicial de precio del adjudicatario en caso de que no se dieran los presupuestos de ley para la realización del evento de subasta inversa.

Nota 2: Para efectos de la estructuración, las cotizaciones remitidas fueron evaluadas incluyendo el IVA.

- Teniendo en cuenta el análisis de cifras financieras del sector y en especial de la muestra, se recomienda que los indicadores financieros que se deben exigir son:

NO MIPYMES

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,30
Índice Nivel de Endeudamiento	≤ 0,75
Razón Cobertura de Interés	≥ 1,00

INDICADORES ORGANIZACIONALES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	≥ 0,07
Rentabilidad del Activo - ROA	≥ 0,05

MIPYMES

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1,20
Índice Nivel de Endeudamiento	≤ 0,80
Razón Cobertura de Interés	≥ 1,00

INDICADORES ORGANIZACIONALES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	≥ 0,06
Rentabilidad del Activo - ROA	≥ 0,03

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiqué, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b) Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (…) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerá la siguiente relación de contratos frente al presupuesto oficial:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia		**Valor mínimo a certificar(como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
MiPymes	**No MiPymes**	
Hasta 7	Hasta 5	125%

Hasta 6	Hasta 4	100%
Hasta 5	Hasta 3	75%

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a) Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b) Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. http://www.secop.gov.co
2. http://www.dane.com.co
3. http://www.supersociedades.gov.co
4. https://www.larepublica.co
5. https://www.banrep.gov.co
6. https://www.mincit.gov.co
7. https://www.ccb.org.co

8. ANEXOS

a) Anexo 1: Ficha técnica
b) Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
c) Anexo 3: Invitaciones a Cotizar
d) Anexo 4: Cotizaciones recibidas
e) Anexo 5: Contratos similares de la entidad y otras entidades
f) Anexo 6: Justificación separación AMP

Documento 20251300051583 firmado electrónicamente por:	
NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA	Profesional Especializado GERENCIA DE CONTRATACIÓN nestor.gutierrez@umv.gov.co Fecha firma: 18-02-2025 11:22:03
DIEGO ALEXANDER GALEANO PERDOMO	GERENCIA DE CONTRATACIÓN diego.galeano@umv.gov.co Fecha firma: 21-02-2025 09:28:41 Fecha firma: 21-02-2025 09:28:41
JUAN CAMILO GARCIA	Profesional Universitario GERENCIA DE CONTRATACIÓN

GARCIA	juan.garcia@umv.gov.co Fecha firma: 20-02-2025 16:03:23
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 18-02-2025 11:24:41
Revisó:	JOSE RICADO ROMERO SILVA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - ricardo.romero@umv.gov.co

16dc8a42ce7747fa1bc21733b323b0170e76d46125f9c5d357b456d3d6ee01af
Codigo de Verificación CV: 336c0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/